

PROYECTO DE LEY 7572/2023-CR



“LEY QUE DEROGA EL DECRETO LEGISLATIVO N°1620, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1280, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO”



AUTOR DEL PROYECTO DE LEY N° 7572



**EDWIN
MARTINEZ**

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

OBJETIVO DE LA LEY

- ▶ El objeto de la presente Ley es derogar el Decreto Legislativo 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; al permitir concesionar a la empresa privada para que administre y brinde servicios de agua potable y saneamiento en la modalidad de público privada afectando su dominio inalienable que le otorga al estado la Constitución Política del Perú.



AUTOR DEL PROYECTO DE LEY N° 7572



**EDWIN
MARTINEZ**

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

PROBLEMA DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1620.

- ▶ Al conmemorarse el 22 de marzo de 2024, "Día internacional del Agua", miles de pobladores de Lima y en Departamentos del País, marcharon en rechazo total solicitando la derogatoria del Decreto Legislativo 1620, rechazando la concesión del agua y privatización de SEDAPAL.
- ▶ La importancia de ser preservado por el dominio público de las fuentes de agua por constituir un recurso natural esencial. Asimismo, resulta primordial que el Estado garantice el derecho humano de acceso a dicho recurso que, en el caso de nuestro país, se encuentra reconocido constitucionalmente.



AUTOR DEL PROYECTO DE LEY N° 7572



**EDWIN
MARTINEZ**

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

- ▶ **El Decreto Legislativo 1620, faculta a los gobiernos locales y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a otorgar al sector privado la explotación de las fuentes de los recursos hídricos destinados al abastecimiento de agua para consumo humano.**



AUTOR DEL PROYECTO DE LEY N° 7572



**EDWIN
MARTINEZ**

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

- ▶ Y a promover la inversión privada en los servicios de agua potable y saneamiento, mediante cualquiera de las modalidades de asociación público privada (APP). Esta facultad se encuentra establecida en el artículo 110 del Decreto Legislativo. Por su parte, el artículo 110-A autoriza al gobierno nacional a cofinanciar los costos de inversión de dichos proyectos.



AUTOR DEL PROYECTO DE LEY N° 7572



**EDWIN
MARTINEZ**

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

- ▶ Estas disposiciones legales repercuten negativamente en el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. Este derecho se encuentra reconocido en el artículo 7-A de la Constitución Política, que prioriza el consumo humano sobre otros usos y establece que el agua es un recurso natural esencial cuyo dominio es inalienable e imprescriptible.
- ▶ Por lo tanto, la concesión de las fuentes de agua afectaría la sostenibilidad del abastecimiento de agua, la gestión de los recursos hídricos e inclusive colisionar con las normas de rango constitucional.



AUTOR DEL PROYECTO DE LEY N° 7572



**EDWIN
MARTINEZ**

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO.

- ▶ La iniciativa legislativa no genera costos adicionales al Estado por tratarse de una iniciativa legislativa de carácter derogatorio de un Decreto Legislativo. El beneficio es a favor de la población del país, de poder contar con agua y alcantarillado con responsabilidad del Estado, y protección de las fuentes de agua que este al servicio de los ciudadanos.



AUTOR DEL PROYECTO DE LEY N° 7572



**EDWIN
MARTINEZ**

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



¡MUCHAS GRACIAS!